



RADICACION: 16-2011
DEMANDANTE: DIANA ROJAS MARTINEZ
DEMANDADO: CLINICA PORVENIR LTDA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito presentado por la doctora Deisy Núñez Pérez, en el que solicita se ordene la entrega de los títulos que reposan en razón del proceso y que corresponden a su mandante.

Sea lo primero señalar que la solicitud de entrega de títulos, la realiza la doctora Núñez en calidad de apoderada de Hubert Flórez Pedroso y no como apoderada de la clínica Porvenir LTDA conforme al poder adjunto, por lo que deberá aclarar en nombre de quien realiza tal solicitud.

Por otro lado, una vez revisado en la plataforma del banco agrario se observa que los títulos judiciales No. 416010003887862, 416010003887863, 416010004252415 fueron consignados por la Gobernación del Atlántico, sin embargo, advierte el juzgado que no obra en el expediente orden de embargo librada contra la entidad demandada Clínica Porvenir LTDA, por lo que se procederá oficiar a la Gobernación del atlántico para que informe si los títulos consignados por dicha entidad corresponden a una orden de embargo dada por el juzgado dentro del expediente 2011-00016 y se sirva remitir copia de dicha orden.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1

1.- Requerir a la Dra. Deisy Núñez Pérez para que aclare como apoderada de quien, dentro del proceso, realiza la solicitud de entrega de título judicial.

2. Oficiar a la Gobernación del Atlántico para que informe si los títulos consignados por dicha entidad y que fueron descontados a la entidad clínica Porvenir LTDA, corresponden a una orden de embargo dada por el juzgado dentro del expediente 2011-00016 y se sirva remitir copia de dicha orden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 164 HOY 26 SEPTIEMBRE 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
